

ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL
(Pesos)

1) MUNICIPIO: <u>PALIZADA</u>		2) AÑO QUE SE INFORMA: <u>2021</u>							
FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO <u>2021</u> (PESOS)									
IMPUESTO	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)									
IMPUESTO (ADQUISICIÓN DE INMUEBLE)	3,614.00		3,614.00			0.00			\$3,614.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
			\$0.00						\$0.00
SUMAS 12)	\$3,614.00	\$0.00	\$3,614.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,614.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya recaudado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche)


L.A. JIMMY SANCHEZ ESPITVEL
 Tesorero Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL


Presidente Municipal

PALIZADA CAMPECHE

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENDIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (Presup.)

1) MUNICIPIO: PALIZADA

2) AÑO QUE SE LEYENDA: 2021

FORMA DE REGISTRO DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO: 2021

(Presup.)

DESCRIPCIÓN	FORMA DE REGISTRO O DENOMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (CATEGORÍA MUNICIPAL, SUBCATEGORÍA MUNICIPAL, SUBCATEGORÍA MUNICIPAL, SUBCATEGORÍA MUNICIPAL Y SUBCATEGORÍA MUNICIPAL)	DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS QUE SE REGISTREN EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL (CATEGORÍA, SUBCATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA)	FORMA DE REGISTRO O DENOMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS DEL AÑO QUE SE LEYENDA	FORMA DE REGISTRO O DENOMINACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS AÑOS ANTERIORES (IMPUESTO)	SUMA	FORMA DE REGISTRO DE LAS AUTORIZACIONES	FORMA DE REGISTRO DE LOS GASTOS	FORMA DE REGISTRO DE LAS DEBITOS	FORMA DE REGISTRO DE LOS CRÉDITOS	FORMA DE REGISTRO DE LOS SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	FORMA DE REGISTRO DE LAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
1)	2)	3)	4)	5)	6) = 7) + 8) - 9) - 10) + 11) + 12)	13)	14)	15)	16)	17)	18)	19)
Rastro Público												\$ 25,840.00
Exhibición de Producto												\$ 500.00
Mercado PÚBLICO												\$ 3,040.00
Mercado Sobre Ruedas												\$ 84.00
Cementerio												\$ 26,350.00
Servicio de Tránsito												\$ 157,962.50
Servicio Recolección de Basura												\$ 54,200.00
Servicio de agua potable												\$ 110,871.00
Licencia de Construcción												\$ 825,400.00
Licencia de uso de suelo												\$ 142,950.04
Ejecución de Cedula Catastral												\$ 369.00
Certificación de No adeudo												\$ 573.93
Constancia de certificación de medidas												\$ 522.99
Certificación de V. Catastral												\$ 2,100.00
Certificación de fierro												\$ 960.00
Const. Alm. Num. Ofc.												\$ 22,900.00
Revalidación de fierros												\$ 10,400.00
Otros derechos (subdivisión/predio)												\$ 31,450.00
Accesorios: Licencia de funcionamiento												\$ 10,400.00
Accesorios: Resago de fierro												\$ 31,450.00
Accesorios: Resago de Agua potable												\$ -
Constancia de NO propiedad												\$ -
TOTAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,553,033.46

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad causada se descontarán los descuentos que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación fiscal correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de contribuciones de participación. Para los efectos de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación (Artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal). También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros ingresos que, por su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, contribuciones, o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10-A de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

L. E. JIMMY DUNEA ROQUIVEL

Tesorero Municipal



LICDA. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ

Presidenta Municipal

